



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 20 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

La Opinión Legal N° 039-2025-MDLP-PAPET, de fecha 20 de enero de 2025, Informe N° 034-2025-MDLP/OGA-ORH, de fecha 20 de enero del 2025, Memorandum N° 019-2025-GM-MDLP, de fecha 20 de enero de 2025, sobre evaluación curricular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria aprobada por Ley N° 31433, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Locales; asimismo, define la organización democrática y descentralizada de las Municipalidades conforme a la Constitución y Ley de Bases de la Descentralización.

Que, por otra parte, el artículo 6° y 20° del marco normativo precitado, señala que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, estando dentro de sus atribuciones ***“dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía en concordancia a las Leyes y Ordenanzas, a su vez, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...)”***.

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, define al Empleado de Confianza como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario públicos, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales correspondientes a la Carrera Administrativa y/o a la Actividad Privada.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057 y otorga derechos laborales, expresa que el servidor civil clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según la definición de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el RECAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del D. Leg. N° 1057.

Que, de las normativas precitadas, se tiene que las Entidades Públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, están habilitadas legalmente a contratar personal bajo el Régimen CAS, a efectos de ejercer funciones propias de un funcionario y/o directivo de una Entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad, y en estricta observancia de los documentos de Gestión Institucional y/o normativas sobre la materia.

Que, es así que, con vigencia de la Ley N° 31419, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública. En ese sentido, resulta pertinente mencionar que, para el caso de los Gobiernos Locales, dicha normativa comprende requisitos mínimos aplicables para servidores civiles que ocupen cargos o puestos en el SEGUNDO NIVEL ORGANIZACIONAL, estando exceptuados de su alcance los directivos públicos de Unidades Orgánicas (entiéndase Tercer Nivel Organizacional) y/o asesores que se encuentren o no ejerciendo un cargo de confianza.

Que, en esa línea, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2024-MDLP-ALC, de fecha 19 de abril de 2024, se designa al Arq. Francisco Mejía Huaman, el cargo directivo de; Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de las Piedras, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), a partir del 01 de abril de 2024.

Que, por otra parte, con Informe N° 034-2024-MDLP/OGA-ORH, de fecha 20 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en razón a las acciones de evaluación curricular, concluye que la Arq. Rosemary Roxana García Cuba, puede ocupar Cargo de; SUB GERENTE DE CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 20 de enero de 2025

Municipalidad Distrital de las Piedras - Unidad Orgánica de Tercer Nivel Organizacional según la Estructura Orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 024-2023-MDLP, de fecha 29.12.2023, a su vez, señala que, en tanto se cumpla y/o realice las acciones administrativas para la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Entidad según normatividad vigente, se materialice de forma excepcional su designación en el referido cargo. Dicha excepcionalidad se sujeta básicamente a que la Entidad, no cuenta con un Instrumento de Gestión (MOF o similar), que establezca requisitos para los cargos de Asesor y/o Directivos del Tercer Nivel Organizacional.

Que, asimismo, a través de la Opinión Legal N° 039-2025-MDLP-PAPET, de fecha 20 de enero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, la Arq. Rosemary Roxana García Cuba, CUMPLE con los requisitos para el puesto y/o cargo de Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Distrital de las Piedras.

Que, en el contexto técnico y/o legal precitados, es menester a efectos de mantener la Operatividad Institucional, asimismo, garantizar una adecuada Gestión y otorgar fluidez en las funciones de la Entidad, DESIGNAR a la Arq. Rosemary Roxana García Cuba, en el cargo directivo de Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de las Piedras, en estricta observancia de actos administrativos emitidos precedentemente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 20 de enero de 2025, la designación del **Arq. FRANCISCO MEJÍA HUAMAN**, en el cargo directivo de **SUB GERENTE DE CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de las Piedras, dándole gracias por sus servicios prestados en la presente Gestión Municipal, debiendo efectuar su entrega de cargo en concordancia a las normativas de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 20 de enero de 2025, a la **Arq. ROSEMARY ROXANA GARCIA CUBA**, en el cargo directivo de **SUB GERENTE DE CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de las Piedras, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y normativas conexas, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en los documentos de Gestión Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria* la notificación del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, y oficinas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de Información y Estadística* proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
OGACGD/IMAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE